



**HABILITACIÓN DE PORTONES Y CASETA EN
EL REFUGIO PESQUERO DE YUCALPETEN
IO-013J2U002-E9-2021**

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-013J2U002-E9-2021** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **"HABILITACIÓN DE PORTONES Y CASETA EN EL REFUGIO PESQUERO DE YUCALPETEN"**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las dieciséis horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

1. CITRA, S.A. DE C.V. (COMPRANET)
2. CONFORMA OBRA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (COMPRANET)

I. CITRA, S.A. DE C.V. (COMPRANET)

El monto ofertado por el licitante en su propuesta rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la entidad y no es factible pagarlo.

Lo enlistado anteriormente no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.

DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION

E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desecamiento de las proposiciones, las siguientes:

XVI. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley

**HABILITACIÓN DE PORTONES Y CASETA EN
EL REFUGIO PESQUERO DE YUCALPETEN
IO-013J2U002-E9-2021****II. CONFORMA OBRA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (COMPRANET)**

<p>I. REVISIÓN DETALLADA: Desechada al no alcanzar en la propuesta técnica, cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener.</p> <p>Lo enlistado anteriormente no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.</p>	<p style="text-align: center;"><u>DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION</u> <u>E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</u></p> <p>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: XVIII. El no alcanzar en la evaluación por puntos o porcentajes del punto 19 Criterio para la adjudicación del Capítulo F Adjudicación del Contrato, en la propuesta técnica, cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener.</p> <p><u>LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</u></p> <p>Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.</p> <p><u>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS</u></p> <p>Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley</p>
--	---

II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

Después del proceso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que se tiene una proposición solvente para calificar por puntos y porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.

De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-013J2U002-E9-2021, relativa a **HABILITACIÓN DE PORTONES Y CASETA EN EL REFUGIO PESQUERO DE YUCALPETEN**, la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de la propuesta evaluada es la siguiente:

- **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PALOMBA LANZ, S.A. DE C.V. (COMPRANET)**, con un importe total de: \$ 1,794,057.93 (Son: un millón setecientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete pesos 93/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases de la invitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el primer lugar con un puntaje de 88.40.

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PALOMBA LANZ, S.A. DE C.V.**, y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-013J2U002-E9-2021, relativa a **HABILITACIÓN DE PORTONES Y CASETA EN EL REFUGIO PESQUERO DE YUCALPETEN**, con una propuesta con un monto total de \$ 1,794,057.93 (Son: un millón setecientos noventa y cuatro mil cincuenta y siete pesos 93/100 M.N.) más I.V.A.

Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 edificio s/n, Col. Centro, C.P. 97320 Progreso Yucatán.

Tel: (969)9343250 www.puertosyucatan.com



MARINA

PUERTOS Y MARINA MERCANTE



HABILITACIÓN DE PORTONES Y CASETA EN EL REFUGIO PESQUERO DE YUCALPÉTEN IO-013J2U002-E9-2021

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

V.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA PALOMBA LANZ, S.A. DE C.V., de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día tres de noviembre del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

VII.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

El plazo original establecido en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS es de fecha de inicio de los trabajos el día cuatro de noviembre y fecha de terminación el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, con una duración de 58 (cincuenta y ocho) días naturales.

VIII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería.
Ing. Juan M. Cruz Mendoza, Subgerente de Ingeniería.
Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.

IX.- CIERRE DEL FALLO.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer este fallo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la entidad procederá a destruirlas.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

Almte. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez Director General

Lic. Karla Figueroa Mex Gerente de Operaciones e Ingeniería

Ing. Juan Manuel Cruz Mendoza Subgerente de Ingeniería

Arq. Carlos A. Canto Trujillo Jefe de Proyectos y Concursos



HABILITACIÓN DE PORTONES Y CASETA EN
EL REFUGIO PESQUERO DE YUCALPETEN
IO-013J2U002-E9-2021

Lic. César M. Cepeda Valencia
Gerente Jurídico

C.P. Jesús G. Mosqueda Martínez
Gerente de Administración y Finanzas

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

C.P. Fernando C. Galera Manzano
Titular de Auditoría Interna

LICITANTES

CONFORMA OBRA Y SERVICIOS, S.A. DE
C.V.

Arq. Ricardo Cock Sarmiento

EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA
PALOMBA LANZ, S.A. DE C.V.

Arq. Sebastián Márquez Moguel

Recibo copia
Sebastián Márquez Moguel

R
[Handwritten mark]